



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049 -2013-AMPN

Nasca, 01 FEB. 2013

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0385-2011-AMPN, del 21 de Junio del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194° mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad, se encuentra la de regular la designación del Personal de acuerdo a lo normado en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0385-2011-AMPN del 21 de Junio del 2011, se designó al Trabajador Municipal Máximo Wilfredo Hernández Gabriel, como encargado de la División de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Población y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y la Ley N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Trabajador Municipal MAXIMO WILFREDO HERNANDEZ GABRIEL, como encargado de la División de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Población y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Nasca, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, el **Bachiller en Ingeniería Química ANDRES EDYEDTON RIVERA ATOCCSA**, como encargado de la **DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL** de la Gerencia de Servicios a la Población y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Nasca, asumiendo las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en el plazo de Ley se realice la entrega de cargo y acervo documentario, de acuerdo a normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, hacer de conocimiento al interesado y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Eusebio Alfonso Canales Velarde
2013.02.01

LÍNEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE